

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por CESAR AUGUSTO INSIGNARES ARANGO contra: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - U.G.P.P., informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión de la apelación de la sentencia. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de febrero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

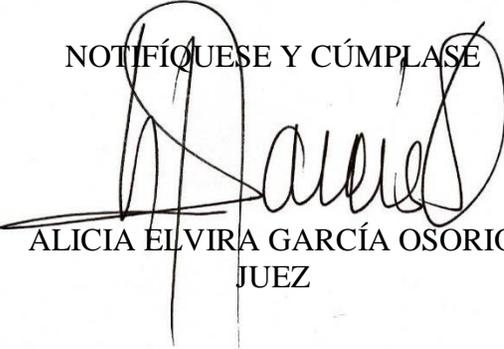
**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., diez de febrero de Dos Mil Veintidós.**

Al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se revocó el fallo de primera instancia, el Despacho,

RESUELVE:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 29 de octubre de 2021, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso.
2. Ordenar el archivo del expediente conforme a lo regulado en el Art. 122 C. G. del P., en concordancia con el Art. 145 CPTSS, habida cuenta que no hubo condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 11 de febrero de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N°21
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo